



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 12 MAR 1998

VISTO: el Informe N° 56 /98, del Registro de este Tribunal de Cuentas y,

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se solicita la ampliación de CUARENTA Y CINCO (45) días para expedirse acerca de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Instituto Fuegoino de Turismo (In-Fue-Tur), por los periodos Abril/94, Mayo/94 y Junio/94.-

Que ello obedece la no finalización del análisis de los descargos presentados por el Infuetur.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establece el artículo N° 41° de la Ley 50.

Por ello:


EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE


ARTICULO 1°) AMPLIAR a cuarenta y cinco (45) días el plazo para expedirse acerca de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Instituto Fuegoino de Turismo, periodos Abril/94, Mayo/94 y Junio/94.-

ARTICULO 2°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 9 /98.T.C.P.


C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Tribunal de Cuentas de la Provincia